

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL “UN AÑO DE ARROZ GRATIS”

Organizador: Arrocería Gelvez S.A.S., sociedad legalmente constituida con NIT 890.502.572-5, con domicilio en Avenida 7A No. 18N-87, Zona Industrial II, Cúcuta, Norte de Santander, Colombia, en adelante **“EL ORGANIZADOR”**.

Objeto: **“EL ORGANIZADOR”** llevará a cabo la actividad promocional “Un Año de Arroz Gratis”, con el objeto de incentivar la fidelización de los consumidores de la marca Arroz Gelvez a través de una dinámica promocional que premie su preferencia, generando mayor posicionamiento.

Bajo los siguientes términos y condiciones, los cuales regulan la participación en la actividad. La participación implica la aceptación plena e incondicional de este reglamento, así como de las decisiones de EL ORGANIZADOR, las cuales serán definitivas en todos los asuntos relacionados. Cualquier violación a estas reglas, procedimientos o plazos conllevará la exclusión inmediata del participante.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas mayores de 18 años, residentes en Colombia, que cumplan con la mecánica de participación descrita en el numeral 3. Es obligatorio presentar un documento de identidad válido (cédula de ciudadanía o extranjería) al momento de la reclamación del premio.

Restricciones:

- No podrán participar los empleados que tengan vínculo directo con EL ORGANIZADOR. Esta restricción se verificará mediante el registro de los participantes y el cruce de información con la base de datos correspondiente, así como con la información suministrada por el área de desarrollo humano de la organización.
- Participaciones fraudulentas, duplicadas, incompletas, ilegibles o alteradas serán descalificadas automáticamente.

2. TERRITORIO Y FECHA DE EJECUCIÓN

La actividad se realizará entre el 14 de octubre de 2025 y el 20 de diciembre de 2025 (fecha de corte previa al sorteo). Tendrá cobertura de participación nacional y el sorteo se llevará a cabo en el siguiente municipio y fecha de sorteo:

Fecha de sorteo	Hora del sorteo	Ciudad	Lugar del sorteo
------------------------	------------------------	---------------	-------------------------

23/12/2025	11:00 AM	Cúcuta – Norte de Santander	Avenida 7A No. 18N-87, Zona Industrial II
------------	----------	-----------------------------	---

3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

1. **Compra:** Adquirir productos de la marca Arroz Gelvez los cuales se pueden consultar en el siguiente link:

https://www.arrozgelvez.com/PRODUCTOS/#section_a03c6590

2. **Puntos autorizados:** La participación en la presente actividad será válida únicamente a través de supermercados, tiendas de barrio y puntos de venta mayoristas ubicados en las zonas donde Arroz Gelvez cuenta con distribución oficial, las cuales comprenden los departamentos de Norte de Santander, Santander, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre y La Guajira.

La compra mínima para participar es de 3kg y la máxima es de 20kg, sin importar la presentación del producto en cuanto a tipo y peso, dicha compra deberá ser realizada entre el **14 de octubre de 2025 y el 20 de diciembre de 2025 (fecha de corte previa al sorteo)**.

3. **Registro:** El participante deberá Ingresar y registrar en el siguiente link <https://arrozgelvez.com.co/registra-tu-factura/> , la siguiente información:

- ✓ Nombre de cliente participante
- ✓ Numero de documento de identidad
- ✓ Numero de contacto telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número de la factura o Vale de Compra (Vale, aplica para compras en tiendas de barrio), documentos los cuales deben estar a nombre del participante.
- ✓ Adjuntar una foto legible del respectivo Vale o Factura de Compra.
- ✓ Posteriormente el sistema emitirá un mensaje de confirmación de registro que será enviado al correo y celular registrado para informar de su participación en el Juego Promocional.
- ✓ Cada factura o vale de compra registrado otorgará al participante una oportunidad de ganar en el sorteo.
- ✓ A mayor cantidad de facturas o vales de compra registrados, mayor será la probabilidad de resultar ganador. El participante podrá registrar múltiples facturas o vales de compra, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- ✓ En la consolidación de la base del sorteo se revisará que no tenga el registro de una misma factura o vale de compra más de una vez; en caso de detectarse se hará la respectiva eliminación únicamente de los duplicados, conservando solo el primero válido.

4. Documentos válidos:

- **Facturas:** Deben contar con consecutivo de la DIAN, y estar a nombre del participante.—Facturas de compras superiores a 20 kg en una sola transacción no serán válidas.
 - **Vales (tiendas de barrio):** Serán entregados por los tenderos a los cuales el organizador le haya suministrado estos. El participante debe registrar el número del vale y adjuntar una foto legible en la plataforma.
5. **Plazos:** Solo se aceptarán registros realizados dentro de las fechas de la actividad, es decir desde el 14 de octubre de 2025 y el 20 de diciembre de 2025 (fecha de corte).

4. PREMIO

El premio consiste en el suministro de **132 kg de arroz Gelvez tradicional** por ganador, equivalente al consumo anual de un hogar promedio (3 personas, 44 kg por persona según datos del DANE 2023). El arroz será entregado en una sola entrega, en presentaciones determinadas por EL ORGANIZADOR según disponibilidad e inventario. **Serán 25 ganadores en total.**

Condiciones del premio:

- No es transferible, canjeable por dinero en efectivo ni acumulable con otras promociones.
- La entrega se realizará en el municipio de residencia del ganador, en un lugar y fecha y hora coordinados por EL ORGANIZADOR. Dentro los 10 días calendarios posteriores a la aceptación del premio.
- EL ORGANIZADOR asumirá los costos de transporte del mismo al municipio de residencial del ganador, pero no asumirá responsabilidad por el almacenamiento ni daños o pérdidas, una vez entregado el premio.
- Cada participante podrá ganar únicamente un premio. En caso de resultar nuevamente seleccionado, solo se validará el primer registro.
- Teniendo en cuenta que el valor unitario del premio antes de impuestos no supera los 48 UVT, no genera ganancia ocasional.

5. SELECCIÓN DE GANADORES

Sorteo: Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria mediante un sorteo digital, utilizando la fórmula de Excel =INDICE(BaseParticipantes, ALEATORIO.ENTRE(1, CONTARA(BaseParticipantes))). (La base de datos contendrá Número de la factura o Vale de Compra, Numero de documento de identidad, Numero de contacto telefónico y Correo Electrónico.

1. Esta fórmula permite escoger, de forma aleatoria y verificable, un registro válido de la base de datos consolidada de participantes. Por lo anterior se establecerá un

corte el 20 de diciembre 2025 a las 11:59 pm, con el fin de contar con dicha base consolidada (Validando los requisitos de los participantes) y depurada para la fecha y hora del sorteo (23 de diciembre de 2025 11:00 AM). El sorteo se realizará en una única ejecución, con transmisión en vivo por las redes sociales del organizador (Instagram: @arrozgelvez.co), con la presencia de testigos, dejando constancia en acta y grabación como evidencia para efectos de verificación.

2. **Supervisión:** El ORGANIZADOR solicitará el acompañamiento del delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde se realizará el sorteo, garantizando transparencia y legalidad del mismo.
3. **Contacto:** EL ORGANIZADOR contactará dentro de los cinco días hábiles siguientes al sorteo a los ganadores al menos dos veces de forma simultánea por llamada telefónica y mensaje de Whatsapp registrados al momento de su participación.
4. **Aceptación:** El ganador deberá manifestar su aceptación a través del mismo medio de contacto utilizado, dentro del plazo establecido. En el caso de comunicación por mensaje, dicho plazo no podrá superar las 24 horas.
5. **Cantidad:** Se seleccionarán **25 ganadores a nivel nacional**, los cuales se contactarán de acuerdo con lo indicado en el numeral 3. “verificación” y con el fin de que los premios queden en poder del público, se seleccionarán seguidamente **10 suplentes**. En caso de que los posibles ganadores 1) no acepten el premio, 2) no puedan ser contactados, o 3) no cumplan con los requisitos, condiciones y términos de la presente actividad promocional. EL ORGANIZADOR contactará a los ganadores suplentes durante el mismo plazo y por los mismos medios empleados para los posibles ganadores. El ganador suplente deberá manifestar su aceptación a través del mismo medio de contacto utilizado, dentro del plazo establecido. En el caso de comunicación por mensaje, dicho plazo no podrá superar las 24 horas.
6. **Publicación:** Los resultados se publicarán en los canales oficiales de EL ORGANIZADOR (Instagram: @arrozgelvez.co) y se contactará directamente a los posibles ganadores dentro de los cinco días hábiles siguientes al sorteo.

6. RECLAMACIÓN DEL PREMIO

1. **Plazo:** El premio debe entregarse por el organizador a los ganadores dentro de los **10 días** calendario posteriores a su aceptación, en caso de no reclamarse dentro de los términos previstos, se entenderá que el ganador ha desistido, sin derecho a compensación y se elegirá al primer ganador suplente en su orden de selección, replicando el mismo procedimiento de contacto y entrega.

Se garantizará que todos los premios se entregaran dentro de los **30 días** calendarios posteriores a la realización del sorteo, de lo cual se dejara la respectiva acta de entrega.

2. **Requisitos:** Los ganadores deberán presentar su documento de identidad al momento de la entrega.

3. **Lugar, fecha y hora:** La entrega se coordinará con el ganador en su municipio de residencia, en un punto definido por EL ORGANIZADOR. Por lo anterior tanto de la realización del sorteo y de la entrega de premios, se dejará constancia en acta, las cuales serán enviadas a Coljuegos. Las actas de sorteo y entrega de premio se deberán enviar a Coljuegos, según lo establecido en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, así: para el acta de sorteo dentro de los diez (10) días siguientes al mismo y para el acta de entrega de premios corresponde a treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surta.

7. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS

Al participar, los ganadores autorizan de manera expresa, gratuita e indefinida a EL ORGANIZADOR a utilizar su nombre, imagen, voz y ciudad de residencia con fines promocionales en medios digitales, impresos o audiovisuales, sin derecho a compensación económica.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales conforme a la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, según la Política de Tratamiento de Datos de EL ORGANIZADOR, disponible en www.arrozgelvez.com. Los derechos de los titulares incluyen:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informado sobre el uso de sus datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones.
- Revocar la autorización o solicitar la supresión de datos, cuando proceda.
- Acceder gratuitamente a sus datos.

Para ejercer estos derechos, los participantes pueden contactar a EL ORGANIZADOR en Avenida 7A No. 18N-87, Zona Industrial II, Cúcuta, teléfono 3103159298, o correo tramites@arrozgelvez.com.

9. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

EL ORGANIZADOR se compromete a garantizar que la publicidad de la actividad cumpla con la **Ley 1480 de 2011** (Estatuto del Consumidor), evitando información engañosa o ambigua. Toda la información relevante estará disponible en www.arrozgelvez.com y en los canales oficiales (Instagram, Facebook, TikTok).

10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la actividad será resuelta inicialmente mediante conciliación directa entre EL ORGANIZADOR y el participante. De no lograrse acuerdo, las partes se someten a un Tribunal de Arbitramento en Cúcuta, Norte de Santander, conforme a las normas del Código de Comercio y el reglamento de la Cámara de Comercio de Cúcuta. El fallo será en derecho y vinculante.

11. QUEJAS Y RECLAMOS

Los participantes pueden presentar quejas o reclamos relacionados con la actividad al correo tramites@arrozgelvez.com o al teléfono 3103159298. EL ORGANIZADOR responderá dentro de los **15 días hábiles**, conforme a la **Ley 1480 de 2011**.

12. CONDICIONES GENERALES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. **Modificaciones o Cancelación:** EL ORGANIZADOR podrá modificar las fechas, condiciones o cancelar la actividad por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones justificadas, notificando a través de sus canales oficiales. No se asumirá responsabilidad por perjuicios derivados de estas decisiones. cualquier modificación en los términos y condiciones del juego promocional deberá contar con la correspondiente autorización de Coljuegos.
2. **Exclusión:** EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incurra en fraude, proporcione información falsa o vulnere este reglamento.
3. **Limitación de Responsabilidad:** EL ORGANIZADOR no será responsable por errores en la información proporcionada por los participantes, problemas técnicos en la plataforma www.arrozgelvez.com, ni por daños, pérdidas o mal uso del premio tras su entrega.
4. **Cumplimiento Normativo:** La actividad se rige por el **Código de Comercio**, la **Ley 1480 de 2011**, la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013**, y las disposiciones de Coljuegos.

Pauta Publicitaria:

La participación en la actividad implica la aceptación total de estos términos y condiciones, disponibles en www.arrozgelvez.com. Pauta Publicitaria - Juego Promocional “Un Año de Arroz Gratis”. i. **Operador:** Arrocería Gelvez S.A.S., NIT 890.502.572-5, Avenida 7A No. 18N-87, Cúcuta, Norte de Santander, Colombia. ii. **Nombre del Juego:** “Un Año de Arroz Gratis”. iii. **Vigencia:** 14 de octubre de 2025 y el 20 de diciembre de 2025. iv. **Mecánica:** Comprar entre 3 kg y 20 kg de productos Arroz Gelvez (ver https://www.arrozgelvez.com/PRODUCTOS/#section_a03c6590) entre el 14/10/2025 y 20/12/2025. Registrar en www.arrozgelvez.com el número de factura o vale de compra (a nombre del participante) con una foto legible. Cada registro otorga una

oportunidad de ganar; más registros, mayor probabilidad. En la consolidación de la base del sorteo se revisará que no se registre la misma factura o vale más de una vez; en caso de detectarse duplicados, se eliminarán conservando solo el primer registro válido.

v. Ámbito: Válido en todos los municipios de Colombia donde se comercialice Arroz Gelvez.

vi. Sorteo: 23 de diciembre de 2025, 11:00 a.m., en Avenida 7A No. 18N-87, Cúcuta, transmitido en vivo por Instagram (@arrozgelvez.co).

vii. Premios: 25 ganadores recibirán 132 kg de Arroz Gelvez tradicional (entrega única). No canjeable por dinero ni transferible.

viii. Participantes: Personas mayores de 18 años, residentes en Colombia, con documento de identidad válido. Excluidos empleados de Arrocería Gelvez S.A.S. y sus familiares directos.

ix. Condiciones Adicionales: Sorteo digital aleatorio. El premio será entregado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aceptación, presentando la cédula del ganador. Datos personales tratados según Ley 1581 de 2012 (ver política en www.arrozgelvez.com). Términos y condiciones completos en www.arrozgelvez.com.